



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 178-2024-MPH

Huaral, 23 de abril de 2024.



EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL

VISTO: El Informe N° 0102-2024-MPH/GTTSV, Oficio N°042-2024-MPH/GTTSV, Oficio N°0119-2024-MDA/A, Oficio N°040-2024-MPH-GTTSV, Oficio N°21-2024-REGPOL-LIMA NORTE/DIVPOL-HUARAL-SEC, Oficio N°045-2024-MPH/GTTSV, Oficio N°0541-UE.407-RL-HH-SBS-DE-03-2024, Oficio N°043-2024-MPH/GTTSV, Oficio N°169-2024-MDCH/A, Oficio N°041-2024-MPH/GTTSV, Carta N°014-2024-MPH/GTTSV, Carta N°015-2024-MPH/GTTSV y Carta N°016-2024-MPH/GTTSV, Proveído N°1118-2024-GM, de la Gerencia Municipal, respecto a la conformación de la Comisión Consultiva de Transporte y Tránsito de la Provincia de Huaral; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú y modificatorias, en concordancia con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, que señala que las Municipalidades son Órganos de Gobierno promotores del Desarrollo Local, con personería de Derecho Público con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, la Ley General de Transporte y Tránsito Terrestre N°27181, establece los lineamientos generales y económicos, organizacionales y reglamentarios del transporte y tránsito terrestre señalando en su artículo 17° que las Municipalidades Provinciales, en su respectiva jurisdicción y de conformidad a las leyes y reglamentos nacionales, tienen facultades de carácter normativo, de gestión y fiscalización en materia de transporte y tránsito terrestre, las cuales se encuentran debidamente consagradas en la Constitución Política del Estado.

Que, de conformidad a lo establecido en el Decreto Supremo N°017-2009-MTC que aprueba el Reglamento de Administración de Transporte, modificado por el Decreto Supremo N°006-2010-MTC, y conforme a la vigésima cuarta Disposición Complementaria y Final, corresponde a la Municipalidad Provincial de Huaral, dictar las medidas necesarias para regular la constitución y funcionamiento de una Comisión Consultiva, debiendo estar conformada por representantes de los transportistas autorizados, asociaciones de usuarios, Policía Nacional del Perú y otros miembros de la Sociedad Civil, cuya participación se considere necesaria. Esta Comisión Consultiva se reunirá previa convocatoria de la autoridad competente de carácter provincial, a fin de dar solución a la problemática de transporte y tránsito en la provincia, por lo que resulta se proceda con la aprobación e instalación de la citada comisión.

Es así que, mediante Informe N° 0102-2024-MPH/GTTSV, de fecha 01 de abril de 2024, la Gerencia de Transporte, Tránsito y Seguridad Vial, detalla los nombres de los miembros para la conformación e instalación de la comisión consultiva.

Que, a través del Oficio N°042-2024-MPH/GTTSV, de fecha 18 de marzo de 2024, la Gerencia de Transporte, Tránsito y Seguridad Vial, remite a la Municipalidad Distrital de Aucallama, designe un representante de su entidad para que integre la Comisión Consultiva.

Que, mediante Oficio N°0119-2024-MDA/A, de fecha 19 de marzo de 2024, la Municipalidad Distrital de Aucallama, designa como representante al Sub Gerente de Transporte, Tránsito y Seguridad Vial, Señor Charles Martínez Alvaro.

Que, a través del Oficio N°040-2024-MPH-GTTSV, de fecha 18 de marzo de 2024, la Gerencia de Transporte, Tránsito y Seguridad Vial, remite a la División Policial de Huaral designe dos representantes de su entidad para la conformación de la Comisión Consultiva.

Que, mediante el Oficio N°21-2024-REGPOL-LIMA NORTE/DIVPOL-HUARAL-SEC, de fecha 21 de marzo de 2024, la División Policial de Huaral, designa como representantes al Cmdt. PNP John Martín Alvarado Sánchez y S.B PNP Saul Torres Mori, como representantes ante la Comisión Consultiva.

Que, a través del Oficio N°045-2024-MPH/GTTSV, de fecha 18 de marzo de 2024, la Gerencia de Transporte, Tránsito y Seguridad Vial, remite al Hospital San Juan Bautista de Huaral, designe un representante de su entidad para la conformación de la Comisión Consultiva.

Que, mediante Oficio N°0541-UE.407-RL-HH-SBS-DE-03-2024, de fecha 21 de marzo de 2024, el director ejecutivo del Hospital de Huaral y Servicios Básicos de Salud, designa como representante al Lic. Juan Flores Rincón.

Que, a través del Oficio N°043-2024-MPH/GTTSV, de fecha 18 de marzo de 2024, la Gerencia de Transporte, Tránsito y Seguridad Vial, remite a la Municipalidad Distrital de Chancay designe un representante de su entidad para la conformación de la Comisión Consultiva.

Que, mediante Oficio N°169-2024-MDCH/A de fecha 21 de marzo de 2024, el alcalde de la Municipalidad Distrital de Chancay, designa como representante al funcionario Cristhian Josset Mendizábal Salvador.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 178-2024-MPH

Que, a través del Oficio N°041-2024-MPH/GTYSV, de fecha 18 de marzo de 2024, la Gerencia de Transporte, Tránsito y Seguridad Vial, remite al Párroco de la Parroquia San Juan Bautista de Huaral, comunicando la reunión para la conformación e instalación de la Comisión Consultiva.

Que, mediante Carta N°014-2024-MPH/GTTSV, Carta N°015-2024-MPH/GTTSV y Carta N°016-2024-MPH/GTTSV, fecha 25 de marzo se pone en conocimiento a las empresas representantes de transportistas autorizados para conformación de la Comisión Consultiva de la Provincia de Huaral.

Que, a través de la Carta N°004-2024-COTUIPH, de fecha 27 de marzo de 2024, en respuesta de la Carta N°015-2024-MPH/GTTSV, la Corporación de Transportistas Urbano e Interurbano de la Provincia de Huaral, designa como representante al Sr. SABINO BARBOZA AMANTE, asimismo mediante escrito de 28 de marzo del presente año en respuesta a la Carta N°16-2024-MPH/GTTSV, la Federación de Transportistas Urbano e Interurbano de la Provincia de Huaral, designa como representante al Sr. NEWTON ELEODORO CUEVA BLANCO.

ESTANDO A LOS CONSIDERANDOS PRECEDENTES Y EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS EN EL ARTÍCULO 20 DE LA LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES, LEY N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR, la Conformación de la Comisión Consultiva de Transporte y Tránsito de la Provincia de Huaral, la misma que estará conformada de la siguiente manera:

COMISION CONSULTIVA DE TRANSPORTE Y TRÁNSITO DE LA PROVINCIA DE HUARAL		
01	Alcalde de la Municipalidad Provincial de Huaral	M.C Fernando José Cárdenas Sánchez
02	Comisión de Desarrollo Urbano, Transporte y Seguridad Vial del Concejo Municipal	Reg. Delfín Julio Obando Guizabalo Reg. Haydee Albina Bailón Flores Reg. Daniel Eugenio Hernández Buitrón
03	Gerente de Transporte, Tránsito y Seguridad Vial	Abg. Juan José Pérez Panana
04	Representantes de la Policía Nacional del Perú	Cmte. PNP John Martin Alvarado Sánchez S.B PNP Saul Torres Mori
05	Párroco de la Provincia de Huaral	Párroco Lucio Trujillo Huerta
06	Representante de la Sociedad Civil elegidos en marco del Presupuesto Participativo.	Sra. Nelly Maximiliana Guardamino Obregón Sra. Irma Octavia Galluffi Mendoza
07	Representante de la Municipalidad Distrital de Aucallama	Sr. Charles Martínez Álvaro
08	Representante de la Municipalidad Distrital de Chancay	Sr. Cristhian Josset Mendizábal Salvador
09	Representante del Sector Salud	Lic. Adm. Juan Flores Rincón
10	Representantes de Transportistas autorizados para la prestación de servicio en vehículos mayores de la Provincia.	Sr. Sabino Barboza Amante Sr. Newton Eleodoro Cueva Blanco

ARTÍCULO SEGUNDO. – ESTABLECER, que la Comisión Consultiva de Transporte y Tránsito de la Provincia de Huaral, estará presidida por el alcalde, pudiendo ser delegado a su elección en caso de ausencia a un regidor de la Comisión de Transporte, como secretario de Actas se encargara al Gerente de Transporte, Tránsito y Seguridad Vial, quien tendrá la custodia conservación del libro de actas, así como la redacción de Actas y Acuerdos que lleve a cabo la comisión, pudiendo ser delegado en caso de ausencia.

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER que para la instalación y funcionamiento de la Comisión Consultiva de Transporte y Tránsito de la Provincia de Huaral, se requiere asistencia de la mitad mas uno de los miembros, luego de la instalación se debe de aprobar el respectivo reglamento interno de la comisión.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR a la Gerencia Municipal y Gerencia de Transporte, Tránsito y Seguridad Vial, el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

ARTÍCULO QUINTO. - DISPONER a la Oficina de Tecnologías de la Información y Sistemas la publicación de la presente Resolución en el portal Institucional www.munihuaral.gob.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL

FERNANDO JOSÉ CÁRDENAS SÁNCHEZ
ALCALDE